



MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI

Corpus Christi – Canindeyu - Paraguay

Calle Pdte. Stroessner e/ Misiones

Telef. 0345-225201



RESOLUCIÓN I.M Nº 380/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ESTACION DE SERVICIOS BUEN JESUS, CON RUC Nº 1.688.052-6 PROPIEDAD DEL SR. CARMELO MERELES BEDOYA, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 1.688.052 PARA LA “PROVISION DE COMBUSTIBLES” ID Nº 463.723, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 246.801.660 (GUARANIES, DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA) CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI. -----

Corpus Christi, 06 de mayo de 2025.-

VISTO: **EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADA PARA LA “PROVISION DE COMBUSTIBLES” ID Nº 469.723, y;**-----

CONSIDERANDO: *Que, según lo establecido en el: Artículo 55.- Adjudicación, menciona lo siguiente:*

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-----

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.-----

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos el Artículo 61º de la Ley 7021/2022.-----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORPUS CHRISTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Art. 1º. ADJUDICAR: **A LA FIRMA ESTACION DE SERVICIOS BUEN JESUS, CON RUC Nº 1688052-6 PROPIEDAD DEL SR. CARMELO MERELES BEDOYA, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 1.688.052 PARA LA “PROVISION DE COMBUSTIBLES” ID Nº 463.723, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 246.801.660 (GUARANIES, DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA) CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI.** -----

Art. 2º REMITIR, **a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.** -----

Art. 3º. COMUNIQUESE, **a quienes corresponda y cumplido archívese.** -----



**Dr. Andrés Herminio Riveros Aguilera
Secretario General**



**Dr. Carlos Vicente Riveros Ciancio
Intendente Municipal**